

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2019

ACTOR: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.	5452
Escrito y anexos del Presidente de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Guerrero.	5919

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil veintiséis.

Desahogo de requerimiento.

Vistos los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva, así como del Presidente de la Comisión de Justicia, ambos del Congreso del Estado de Guerrero, mediante los cuales desahogan el requerimiento formulado en autos; al efecto, informan las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento al fallo dictado en el asunto.

Los promoventes señalan en lo esencial, que en sesión de diez de marzo del año en curso, el pleno del referido Congreso aprobó el Decreto 493 por el que se reforman los artículos 6, 7 y 8 de la Ley número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, con el objeto de adecuar el marco normativo local a los parámetros constitucionales establecidos en el fallo.

Asimismo, se informa que el trece de marzo del año en curso, el referido Decreto fue remitido al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para su conocimiento, efectos legales conducentes y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Requerimiento.

Conforme a lo dispuesto con el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y visto el estado de autos, **se requiere a la titular del Poder Ejecutivo**

del Estado de Guerrero (por conducto de la persona titular de la Consejería Jurídica del Estado), para que dentro del plazo de diez días hábiles, informe acerca del estado en que se encuentra la publicación del Decreto 493 por el que se reforman los artículos 6, 7 y 8 de la Ley número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, a que hace referencia la parte promovente.

Lo anterior, debiendo remitir copia certificada de las constancias con que acredite su dicho.

Apercibimiento.

Se apercibe a la persona titular de la Consejería Jurídica del Estado de Guerrero, que de no desahogar el requerimiento, se le impondrá una multa de hasta ciento veinte el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; medio de apremio que se aplicará sobre su patrimonio personal.

Notifíquese.

Por lista y vía MINTERSCJN en su residencia oficial al titular de la Consejería Jurídica del Estado de Guerrero.

En virtud que la Consejería Jurídica Estatal de Guerrero tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía MINTERSCJN gírese el despacho 823/2026 al Juzgado de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente deberá remitir la constancia de notificación y, en su caso, la razón actuarial correspondiente.

Cúmplase.

Lo proveyó el Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2026T23:08:59Z / 27/03/2026T17:08:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0b 4e 74 45 16 81 de 8e 77 35 e4 72 ba 71 b3 f8 65 fe c1 dd 9b 3a fa e7 2d 71 d4 f8 d0 dd e8 26 eb a1 e0 9b 38 e3 d5 4e 3f f9 b6 14 e8 03 9a 7f a2 c8 fd 36 76 51 7e ff 0d b9 2f 1f 1f ef 9f 02 7e 70 20 f0 82 85 80 79 9e b2 01 10 7f 38 0d 34 62 d6 c6 19 9b ac e2 a7 aa 64 ad ff 3e f9 60 a7 6a ae cd 3c 4e 88 20 42 f7 da cb c4 69 1e 9b 1a af 74 6f 67 4d 6a 9d 8a a7 be a3 38 76 1f 74 e8 5e 47 6f 6b 77 3c 71 2c 99 a5 5e a8 a4 e2 5b 3f 80 34 35 49 bd fa 58 5e c5 49 30 c1 ce 5a 5b 73 93 b4 58 89 67 0c 02 39 77 07 87 76 a5 48 a6 56 5a e2 3b b2 f3 22 fb b6 9c 91 62 e9 e6 a9 b3 82 ec b6 bf 94 43 ac 78 f2 11 f6 84 ce 6c e4 d3 5c a9 07 76 82 94 dd fc 41 a9 43 2e 96 16 dd 59 9d a4 70 ea 3c 3a 9e 39 13 c7 10 0e 6f 7b 47 98 7a 82 d0 f5 66 5d 11 07 bc 32 8f b6 17 2e 33 f6 c3 ac 07 55 c8 be a5 36 f6 65 79 c8 49 40 fc c3 40 fa bc 31			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2026T23:08:59Z / 27/03/2026T17:08:59-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2026T23:08:59Z / 27/03/2026T17:08:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1269122			
	Datos estampillados	A18370D99DA576FFA7F74B9B762109BAE6646A6A40C88D617DA9021968E5C66B68EAA			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF82021HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2026T22:56:39Z / 27/03/2026T16:56:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a6 c0 76 aa 12 94 1a 16 fd fc f5 22 81 06 69 b3 0c 31 9f c6 a0 ec 9e d6 18 df 53 1e f8 e8 0b 39 58 c0 86 90 a9 bf d1 c5 6a b2 6f 3b cb a9 46 4f 1a c4 b1 0e 76 79 33 66 55 4e f7 ea 35 fb e6 b8 89 23 28 c8 cf 44 c2 eb 56 e6 ce ca 83 32 85 06 72 44 6e 5c 1f 09 f3 71 c1 86 e5 95 6d f1 54 b2 ab 49 a2 00 a3 ce cb c3 cf bf b0 f8 7d 43 eb 50 03 f8 43 d1 85 a0 66 b3 19 d8 9b bf fc c0 05 fa d2 cc 03 4d a3 aa 55 17 15 85 73 00 9e d4 92 bb 65 95 7a 9e a2 77 18 6c 71 0c 1c 76 49 e5 2d d8 2c 24 bc 05 3a 83 98 ea 6b d3 41 a9 d9 55 02 0f 66 29 e0 a9 0c 1b 8f 5f 43 a3 a2 9a ee 00 61 de f5 8c 58 92 08 57 17 71 8f 1a b8 b4 4a 0c fe f3 6f c0 1d 43 aa d1 9a ca 13 e6 f8 10 eb 6a 90 38 6b 38 63 b1 21 14 26 68 22 57 96 c6 39 26 77 66 d9 ff 27 62 52 20 51 a0 1d dd 79 5a 67 4a 48 94			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2026T22:56:39Z / 27/03/2026T16:56:39-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2026T22:56:39Z / 27/03/2026T16:56:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1269012			
	Datos estampillados	99235A80A46ECE27318049BCDC776C1F8FC5F0BF5CC5040907799F499C9F48805FC4A			